



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
ARANDA DE DUERO

INTERVENCION

DECRETO Nº 70/2018

Visto el informe de Intervención de fecha 19 de enero de 2018, relativo a la modificación de crédito número 1/2018 de Generación de crédito, por importe de 100.000,00€ y Transferencia de crédito, por importe de 27.489,42€, por la presente HE RESUELTO aprobar la modificación presupuestaria citada y en la que se incluyen las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan:

GENERACIÓN DE CRÉDITO

APLICACIÓN		IMPORTE
2412/131.00	PROGRAMA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE JÓVENES INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL PARA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL. RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERS.LAB. TEMPORAL	75.000,00
2412/160.02	PROGRAMA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE JÓVENES INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL PARA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL. SEGURIDAD SOCIAL. PERS.LABORAL TEMPORAL	25.000,00
	TOTAL	100.000,00

CONCEPTO DE INGRESO		IMPORTE
450.58	TRANSF.CORRIENTES CC AA. PROGRAMA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE JÓVENES INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL PARA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL.	100.000,00
	TOTAL	100.000,00

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

AUMENTAR:

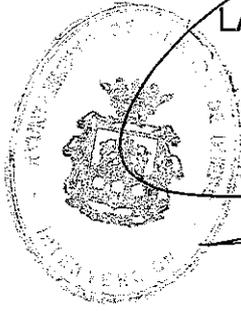
APLICACIÓN		IMPORTE
2412/131.00	PROGRAMA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE JÓVENES INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL PARA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL. RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERS.LAB. TEMPORAL	21.807,64€
2412/160.02	PROGRAMA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE JÓVENES INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL PARA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL. SEGURIDAD SOCIAL. PERS.LABORAL TEMPORAL	5.681,78€
	TOTAL	27.489,42€

AMINORAR:

APLICACIÓN		IMPORTE
2311/489.00	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	27.489,42€
	TOTAL	27.489,42€

Aranda de Duero, a 19 de enero de 2018

LA ALCALDESA



ANTE MÍ
LA SECRETARIA





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
ARANDA DE DUERO

INTERVENCION

ASUNTO:	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2018 EXPTE. 89/2018 GENERACIÓN DE CRÉDITO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO
----------------	--

INFORME DE INTERVENCIÓN

GENERACIÓN DE CRÉDITO

Vista la ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos prorrogado para el ejercicio 2018 y de conformidad con lo establecido en la Base Octava de Ejecución del Presupuesto prorrogado relativa a la Generación de Crédito, se informa lo siguiente:

PRIMERO: La legislación aplicable para esta modificación de crédito se contiene en el art. 181 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, de aprobación del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los arts. 43, 44 y 45 del R.D. 500/1992, de 20 de abril.

SEGUNDO: La competencia para la aprobación de los expedientes de generación de crédito corresponde a la Alcaldía, previo Informe de Intervención.

La aprobación se realizará mediante decreto y será ejecutiva desde su aprobación.

TERCERO: La Generación de Crédito se financia, según consta en el expediente, con la subvención concedida por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León por importe de 100.000,00 €, destinada a la contratación temporal de jóvenes inscritos como beneficiarios en el sistema nacional de garantía juvenil, para la realización de obras y servicios de interés general y social 2017, **el importe de la Generación de Crédito asciende finalmente a la cantidad de 100.000,00 €.**

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Vista la ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos prorrogado para el ejercicio 2018 y de conformidad con lo establecido en la Base Sexta de

Ejecución del Presupuesto prorrogado relativa a las Transferencias de Crédito, se informa lo siguiente:

PRIMERO: La legislación aplicable a esta modificación de Transferencia de Crédito se contiene en los arts. 179 y 180 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, de aprobación del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los arts. 40, 41 y 42 del R. D. 500/90 de 20 de abril.

SEGUNDO: El expediente de Transferencia de Crédito, es por importe de **27.489,00 €**, existiendo crédito disponible suficiente en las aplicaciones tal y como aparece en el Anexo a este Informe para afrontar su reducción en la cuantía de 27.489,00 €.

El órgano competente para la aprobación del expediente, de conformidad con la Base Sexta de Ejecución del Presupuesto prorrogado, es la Alcaldía por tratarse de bajas y altas que afectan a créditos de personal o a las mismas áreas de gasto.

Por todo lo anterior entiendo que procede su tramitación en los términos establecidos en los apartados anteriores. No obstante, la Alcaldía con su superior criterio acordará lo que estime más oportuno.

Aranda de Duero, a 19 de enero de 2018



LA INTERVENCIÓN

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the text "LA INTERVENCIÓN".

ANEXO

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 1/2018 DE GENERACIÓN DE CRÉDITO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (EXPT. 89/2018)

GENERACIÓN DE CRÉDITO

APLICACIÓN		IMPORTE
2412/131.00	PROGRAMA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE JÓVENES INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL PARA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL. RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERS.LAB. TEMPORAL	75.000,00
2412/160.02	PROGRAMA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE JÓVENES INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL PARA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL. SEGURIDAD SOCIAL. PERS.LABORAL TEMPORAL	25.000,00
	TOTAL	100.000,00

CONCEPTO DE INGRESO		IMPORTE
450.58	TRANSF.CORRIENTES CC AA. PROGRAMA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE JÓVENES INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL PARA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL.	100.000,00
	TOTAL	100.000,00

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

AUMENTAR:

APLICACIÓN		IMPORTE
2412/131.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERS.LAB. TEMPORAL PROGRAMA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE JÓVENES INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL PARA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL.	21.807,64€

2412/160.02	SEGURIDAD SOCIAL. PERS. LABORAL TEMPORAL PROGRAMA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE JÓVENES INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL PARA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL.	5.681,78€
	TOTAL	27.489,42€

AMINORAR:

APLICACIÓN		IMPORTE
2311/489.00	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	27.489,42€
	TOTAL	27.489,42€



Acción
Social

*Elías Tristán Martínez, Coordinador de Servicios Sociales
del Iltre. Ayuntamiento de Aranda de Duero;*

INFORMA:

Que para poder llevar a cabo el Programa Contratación temporal de jóvenes inscritos como beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para la realización de obras y servicios de interés general, se hace necesario realizar las siguientes modificaciones presupuestarias:

- Que se solicita la siguiente modificación presupuestaria:
aminorar.
 - En la partida **2311/489.00 del Capítulo 4** la cantidad de **27.489,42 €**, por no ser necesario en esta partida esta disponibilidad hasta final de este año 2.018.
- **Aumentar** la cantidad de **27.489,42 €** en la Partida de contratación de personas del Programa Contratación temporal de jóvenes inscritos como beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para la realización de obras y servicios de interés general **del Capítulo 1.**
- **Que dicha modificación no afecta a los servicios establecidos y que se han de impartir dentro de dichas Partidas presupuestarias.**

Aranda de Duero, a 11 de enero de 2.018.

EL COORDINADOR



Fdo. ELÍAS TRISTÁN MARTÍNEZ.

**RESPONSABLE DE INTERVENCIÓN DEL ILTRE AYUNTAMIENTO DE
ARANDA DE DUERO.**





DECRETO 1796/17

ASUNTO: EXPTE. 2185/17.- SUBVENCIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE JÓVENES INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.

Visto el informe emitido por la Técnico de Empleo de fecha 22/11/17, con el visto bueno del Concejal de Acción Social, en el que indica:

“1.-La Orden EMP/954/2017, de 27 de octubre, aprueba las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la contratación temporal de jóvenes inscritos como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

2.-La Resolución de 10 de noviembre de 2017 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, convoca subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la contratación temporal de jóvenes inscritos como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones provinciales de la Comunidad de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

3.-Los términos que se establecen en las bases y convocatoria respecto a estas subvenciones son los siguientes:

-Objeto: apoyo a la contratación temporal de jóvenes inscritos como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la realización de obras y servicios de interés general y social.

-Obras o servicios: los recogidos en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, aunque en los criterios de valoración se priorizan aquellas/os que tengan que ver con la puesta en marcha de la Administración electrónica, servicios a personas con discapacidad, mayores en situación de exclusión social y minorías étnicas, obras que contribuyan a la mejora del medio ambiente, servicios para el mantenimiento o desarrollo del acervo cultural, turístico y social de la Comunidad de Castilla y León, promoción de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres y finalmente otros proyectos de interés general y social.

-Periodo subvencionable: del 1 de diciembre de 2017 al 31 de julio de 2018.

-Tipo de contrato: temporal mínimo 180 días

-Jornada de trabajo: completa

-Cuantía de la subvención: 10.000,00€ por puesto a jornada completa durante 180 días.

-Anticipo: 100%

-Número de puestos: mínimo 6 y máximo 10

4.-Esta información se ha trasladado a algunos Departamentos y Concejalías del Ayuntamiento de Aranda de Duero con competencias en las áreas de actuación con mayor valoración, y finalmente se ha consensuado presentar los siguientes proyectos:

Actividad de la obra o servicio: **“GESTIÓN DEL TIEMPO LIBRE A TRAVÉS DEL OCIO RESPONSABLE”**

Puestos: **2 Educadores, 1 Monitor de Actividades Docentes, 3 Monitores Culturales, y 2 Conserjes**

Duración: 180 días, previsiblemente del 1 de febrero al 31 de julio de 2018

Jornada: **completa**

Coste contratación: 96.338,52€

Subvención solicitada: **80.000,00€**

Aportación del Ayuntamiento: 16.338,52€

Actividad de la obra o servicio: **"ATENCIÓN DEL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES"**

Puestos: **2 Técnicos Medios**

Duración: 180 días, previsiblemente del 1 de febrero al 31 de julio de 2018

Jornada: **completa**

Coste contratación: 31.150,90€

Subvención solicitada: **20.000,00€**

Aportación del Ayuntamiento: 11.150,90€

A la vista de lo anterior, y, en uso de las facultades que legalmente tengo atribuidas, HE RESUELTO:

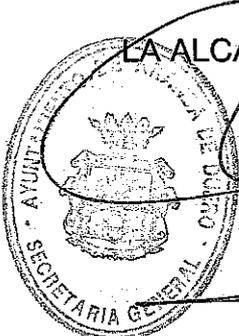
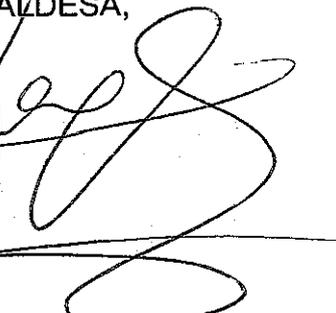
PRIMERO: Solicitar una subvención de 100.000,00€ acogiéndose a la Resolución antes indicada, con destino a las obras o servicios: "Gestión del Tiempo Libre a través del Ocio Responsable" y "Atención del Centro de Recepción de Visitantes".

SEGUNDO: Ejecutar las obras o servicios en régimen de gestión directa, según lo determinado en la convocatoria.

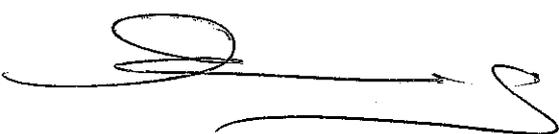
TERCERO: Compromiso para habilitar en el presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2018, crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

Aranda de Duero, 23 de Noviembre de 2017

LA ALCALDESA,



LA SECRETARIA,



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE ARANDA DE DUERO

19 DIC. 2017

ENTRADA Nº 2346
Pasa a Acc. Soc.

JOVEL/17/BU/0002

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONCEDE AL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 100.000 €, DESTINADA A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE JÓVENES INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL EN 2017.

Le comunico que el Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en fecha 4 de diciembre de 2017, ha dictado resolución por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones reguladas por Orden EMP/954/2017, de 27 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la contratación temporal de jóvenes inscritos como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social y por Resolución de 10 de noviembre, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones para el año 2017 - Identif. BDNS 370676, cuyo texto se reproduce íntegramente a continuación:

"RESOLUCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓNES, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE JÓVENES INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, POR AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.

HECHOS

PRIMERO. Por ORDEN EMP/954/2017, de 27 de octubre (BOCYL nº 211 de 3 de noviembre), se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la contratación temporal de jóvenes inscritos como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, y por Resolución de 10 de noviembre, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se convocan las subvenciones para el año 2017 (Extracto BOCyL nº 220 de 16 de noviembre). Código BDNS 370676.

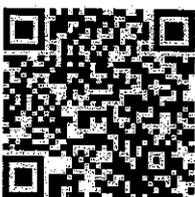
SEGUNDO. Las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo I de esta resolución han presentado su solicitud de participación en la convocatoria señalada.

TERCERO. Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, siguiendo un orden de mayor a menor, de acuerdo con la puntuación total obtenida y hasta el límite de crédito presupuestado (resuelve 7ª de la convocatoria).

CUARTO. El crédito convocado, por Resolución de 10 de noviembre de 2017, del Presidente del Servicio Público de Empleo, ha sido de 2.600.000 euros.

De conformidad con el resuelve 7.3 de la convocatoria "Se podrá exceptuar del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendido el número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación".

C/ Jacinto Benavente, 2- 47195-Arroyo de la Encomienda (Valladolid).- Telf.:983 410190



COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: LGODWYKULAF7YUJ09JRN

Nº Registro Salida: 20179000133780 Fecha Registro Salida: 13/12/2017 13:03:56 Fecha Compulse: 13/12/2017 13:02:31

Compulsado: MARIA ISABEL GOMEZ PORTELA, : Junta de Castilla y León

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=LGODWYKULAF7YUJ09JRN> para visualizar la copia compulsada

Han sido presentadas 20 solicitudes. El importe de las solicitudes admitidas es de 1.880.000 euros, inferior a la cantidad convocada. Por tanto, no es necesario fijar un orden de prelación, dado que los créditos existentes son suficientes para financiar todas las solicitudes admitidas.

QUINTO. *La propuesta de resolución se ha formulado previo informe vinculante de la Comisión de Valoración de acuerdo con lo establecido en la Base 14ª de la Orden EMP/954/2017, de 27 de octubre.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. *El Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León es competente para resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Base 17ª de la Orden EMP/954/2017, por la que se establecen las bases reguladoras de la subvención solicitada y en el apartado décimo tercero de la convocatoria.*

SEGUNDO. *El régimen jurídico aplicado se ajusta a lo establecido en la Base 2ª de la citada Orden EMP/954/2017 y en el resuelve segundo de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.*

TERCERO. *La cuantía de la subvención se ha calculado de acuerdo con lo establecido en la Base 8ª de la Orden EMP/954/2017, de 27 de octubre, con el límite de 10.000 euros por cada puesto de trabajo a jornada completa y por un periodo de 180 días.*

CUARTO. *Las Entidades beneficiarias deberán cumplir las siguientes obligaciones:*

- 1. Justificar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y que no mantienen deudas y sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida, mediante declaración responsable, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3, punto 2 del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en materia de subvenciones.*
- 2. Realizar la obra o servicio y efectuar las contrataciones objeto de la subvención en las condiciones establecidas en esta orden y las que, en su caso, se establezcan en la Resolución de concesión y comprobar, que a fecha del alta en la Seguridad Social, las personas a contratar son jóvenes, inscritas como beneficiarias en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.*
- 3. Comunicar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León las subvenciones solicitadas y, en su caso, obtenidas de otras entidades para la misma finalidad.*
- 4. Comunicar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.*
- 5. Facilitar toda la información que le sea requerida por los órganos de tramitación o control de la Administración o del Fondo Social Europeo.*
- 6. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, a las de control económico financiero que correspondan y, en su caso, a las de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, así como a las que puedan efectuar los órganos de control del Fondo Social Europeo.*

C/ Jacinto Benavente, 2- 47195-Arroyo de la Encomienda (Valladolid).- Telf.:983 410190



COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: LGODWYKULAF7VYUJ09JRN

Nº Registro Salida: 20179000133780 Fecha Registro Salida: 13/12/2017 13:03:56 Fecha Compulsada: 13/12/2017 13:02:31

Compulsado: MARIA ISABEL GOMEZ PORTELA, : Junta de Castilla y León

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=LGODWYKULAF7VYUJ09JRN> para visualizar la copia compulsada

7. Los beneficiarios de las subvenciones deberán cumplir los requisitos de información y publicidad previstos en el artículo 115 y en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, entre los cuales se incluyen los siguientes:
- Comunicar por escrito a la persona trabajadora que los gastos correspondientes a su contrato han sido cofinanciados por el Fondo Social Europeo mediante el modelo que se establezca en la correspondiente convocatoria.
 - En los contratos que se formalicen, deberá hacerse mención expresa de la cofinanciación del FSE en un 97%, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.
 - Se debe informar al público del apoyo obtenido de los Fondos haciendo una breve descripción en su sitio de Internet (página web de la entidad, en caso de que disponga de una) de la operación realizada, los objetivos previstos y destacando el apoyo financiero de la Unión.
 - Se colocará en el tablón de edictos de la entidad beneficiaria un cartel tamaño A3 (que se facilitará en la resolución de concesión) durante el tiempo en que se lleve a cabo la operación, haciendo mención expresa de la cofinanciación del FSE en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.
 - La aceptación de su inclusión en la lista de operaciones publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
8. Presentar ante el Servicio Público de Empleo de Castilla y León la justificación de los gastos subvencionados en las condiciones y plazos establecidos en la presente orden.
9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en los términos establecidos en el artículo 140 del Reglamento (CE) 1303/2013, de 17 de diciembre, y, previa solicitud, ponerlos a disposición de la Comisión del Tribunal de Cuentas Europeo, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación. La fecha del inicio de este período será comunicado a la entidad beneficiaria.
10. Una vez iniciados los contratos subvencionados, presentar el anexo con los datos de los trabajadores contratados. El modelo de anexo estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, accesible a través de la dirección electrónica: <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

QUINTO. La justificación de la subvención se efectuará en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de los contratos subvencionados y, en todo caso, como máximo el 30 de septiembre de 2018.

Visto el informe vinculante emitido por la Comisión de Valoración, la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor, en virtud de los hechos, fundamentos de derecho y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. CONCEDER la subvención a las Entidades Locales previstas en el Anexo II, que se adjunta a la presente resolución, para la contratación temporal de trabajadores por el importe total que se detalla en cada una de ellas, cumpliendo los solicitantes relacionados en el mismo todos los requisitos exigidos para acceder a la subvención conforme establece la Base tercera de la Orden EMP/954/2017, de 27 de octubre.

El detalle de la subvención con respecto a la categoría profesional de los trabajadores subvencionados, periodo concedido, tipo de jornada, y demás requisitos de la concesión, se indican en el informe técnico del Servicio de Fomento del Empleo en el Ámbito Local que se adjuntará a la notificación de la resolución de concesión.

C/ Jacinto Benavente, 2- 47195-Arroyo de la Encomienda (Valladolid).- Tel.:983 410190



COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: LGODWYKULAF7VYUJ09JRN

Nº Registro Salida: 20179000133780 Fecha Registro Salida: 13/12/2017 13:03:56 Fecha Compulsada: 13/12/2017 13:02:31

Compulsado: MARIA ISABEL GOMEZ PORTELA, : Junta de Castilla y León

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=LGODWYKULAF7VYUJ09JRN> para visualizar la copia compulsada

SEGUNDO. CONCEDER UN ANTICIPO, que se corresponde con el 100% de la subvención concedida, conforme establece la Base 19ª de la Orden EMP/954/2017, el apartado décimo cuarto de la convocatoria y el artículo 37.2 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

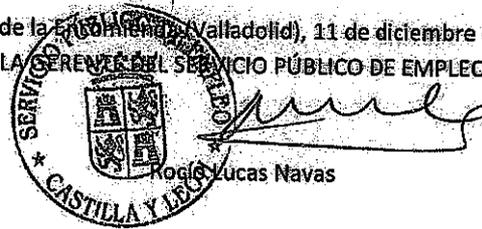
Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 4 de diciembre de 2017

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
Fdo.: Carlos Fernández Carriedo"

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 11 de diciembre de 2017

LA SERENITA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



Lucas Navas

C/ Jacinto Benavente, 2- 47195-Arroyo de la Encomienda (Valladolid). - Telf.:983 410190



COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: LGODWYKULAF7VYUJ09JRN

Nº Registro Salida: 20179000133780 Fecha Registro Salida: 13/12/2017 13:03:56 Fecha Compulsada: 13/12/2017 13:02:31

Compulsado: MARIA ISABEL GOMEZ PORTELA, : Junta de Castilla y León

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=LGODWYKULAF7VYUJ09JRN> para visualizar la copia compulsada



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
DE CASTILLA Y LEÓN



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JOVENIL
garantía juvenil

FONDO SOCIAL
EUROPEO
Iniciativa de
Empleo Juvenil



Junta de
Castilla y León



Unión Europea

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

NIF: P0901800C

JOVEL/17/BU/0002

INFORME - TÉCNICO

Nº RESOLUCION: 1

ORDEN EM/954/2017 de 27 de octubre por la que se convocan las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la contratación temporal de jóvenes desempleados como beneficiarios en el Sistema Nacional de garantía juvenil, por Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y Las Diputaciones Provinciales de la Comunidad de Castilla y León, y la resolución de 10 de noviembre, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones para el año 2017 (extracto BOJA n.º 225 de 23 de noviembre).

Visto el expediente referido a esta subvención, se informa lo siguiente:

La entidad reúne los requisitos establecidos para la concesión de la subvención, tras haberse aplicado los criterios de valoración señalados en el resuelto séptimo de la resolución de convocatoria y haberse efectuado la selección de los beneficiarios dentro de las disponibilidades presupuestarias.

El límite máximo de la ayuda será de 10.000 euros por puesto de trabajo a jornada completa y por un periodo de al menos 180 días.

Se será subvencionable el periodo de contratación comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 31 de junio de 2018.

Los contratos se formalizarán por escrito y en cualquiera de las modalidades contractuales de naturaleza temporal establecidas por la normativa vigente. En los casos de suspensión de contrato que den derecho a reserva del puesto de trabajo, la entidad podrá formalizar un contrato de interinidad con otro trabajador durante el tiempo que dure dicha situación (resuelto 6º).

DATOS SUBVENCIÓN PROPUESTA : OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL

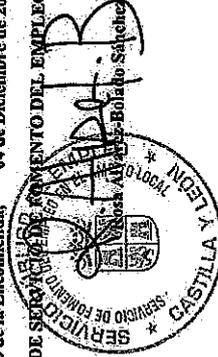
Nº de trabaj.	Categoría Profesional	Tipo Jornada	Periodo subvenc.	Subvenc. trabaj. (€)	SUBVENCIÓN (€)
2	TECNICO EN TURISMO	100,00	180	10.000,00	20.000,00
2	TECNICO MEDIO	100,00	180	10.000,00	20.000,00
4	ANIMADOR	100,00	180	10.000,00	40.000,00
2	ORDENANZA	100,00	180	10.000,00	20.000,00

RESUMEN CONCESIÓN

Subvención total	100.000,00 (€)
Anticipo	100.000,00 (€)

Arroyo de la Encamienda, 04 de Diciembre de 2017

LA JEFA DE SERVICIO DE EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL



COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: LGODWYKULAF7VYUJ09JRN

Nº Registro Salida: 20179000133780 Fecha Registro Salida: 13/12/2017 13:03:56 Fecha Compulsa: 13/12/2017 13:02:31

Compulsado: MARIA ISABEL GOMEZ PORTELA, : Junta de Castilla y León

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?ioun=LGODWYKULAF7VYUJ09JRN> para visualizar la copia compulsada

